

**CONTRATO DE CESIÓN**  
**Ruta Nº 12 tramo Nueva Palmira - Agraciada**

**CESIÓN-** En la ciudad de Montevideo, el 28 de diciembre de 2012, entre **POR UNA PARTE:** el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (en adelante "MTOP" o "Concedente"), representado por el Ministro **Sr. Enrique PINTADO** con domicilio en Rincón 561, Piso 8°; **POR OTRA PARTE:** La Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante "CND" o "Concesionario"), representada por el Presidente del Directorio **Dra. Adriana RODRIGUEZ** y su Vicepresidente **Ec. Pablo GUTIERREZ**, con domicilio en Rincón 528, Piso 7; **POR OTRA PARTE** La Corporación Vial del Uruguay S.A. (en adelante "CVU" o "Cesionario"), representada por su Presidente **Dra. Adriana RODRIGUEZ** y el Director **Ing. Atilio MORQUIO**, con domicilio en Rincón 528, Piso 5; y **POR OTRA PARTE** la empresa Hernández y González S.A. (en adelante "Contratista") representada por **Ing. Daniel Cerrillo**, titular de la cédula de identidad Nº 1.726.513-2 constituyendo domicilio en Grito de Asencio 1248 convienen lo siguiente: **PRIMERO: ANTECEDENTES.** I) El 5 de octubre de 2001, el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Nacional para el Desarrollo, suscribieron un convenio y contratación directa para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública y para la cooperación técnica y asistencia técnica, semitécnica y especializada, que fue aprobado por resolución del Poder Ejecutivo N° 1908/001 de 20 de diciembre de 2001 II) El referido instrumento fue modificado el 17 de setiembre de 2002, siendo aprobada dicha modificación por resolución N° 1650/002 del Poder Ejecutivo de 7 de octubre. III) Los artículos 28 y 29 de la Ley N° 17.555 de 18 de setiembre de 2002, autorizan a la Corporación Nacional para el Desarrollo de ceder totalmente el Convenio – Contrato de 5 de octubre de 2001 y modificativos, en determinadas condiciones y la obliga a constituir una Sociedad Anónima con acciones nominativas y con el único objeto de construcción, mantenimiento, explotación y administración de la concesión. IV) Por resolución N° 438/003 de fecha 9 de abril de 2003, el Poder Ejecutivo aprobó el Contrato de Cesión otorgado el 18 de febrero de 2003 entre la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de cedente y la Corporación Vial del Uruguay S.A. como cesionaria, en relación al Convenio – Contrato de 5 de octubre de 2001 y modificativos. V) Por Resolución N° 271/005 de fecha 29 de agosto de 2005, el Poder Ejecutivo aprobó el Contrato suscrito



el 30 de junio de 2005 entre las partes mencionadas, por el cual se modifica la cláusula 6 numeral 2) literal B) del contrato original. VI) Por Resolución N° 368/006 del Poder Ejecutivo de 15 de mayo de 2006, se aprobó el Acuerdo suscrito el 9 de febrero de 2006 por la citada Secretaria de Estado y la Corporación Nacional para el Desarrollo, con la conformidad expresada de la Corporación Vial del Uruguay S.A. por el cual se modificó el "Anexo I" del Convenio – Contrato suscrito el 5 de octubre de 2001, en el texto dado por las partes el 17 de setiembre de 2002 y que fuera aprobado por Resolución N° 1650/002 del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 2002. VII) Por Resolución N° 1064/008 de 1 de diciembre de 2008 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Corporación Vial del Uruguay S.A. por el cual se modificó el citado "Anexo I" vigente hasta esa fecha. VIII) El convenio y Contratación Directa mencionado en el numeral i) de la cláusula Primero de este documento: a) tiene por objeto "la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública", y la "cooperación y asistencia técnica, semitécnica y especializada; b) en su alcance incluye expresamente: 1) el apoyo a la organización y a la ejecución de proyectos de infraestructura complementarios que se realicen (Cláusula Cuarto, lit d); 2) la celebración de todos los actos civiles y contratos, con arreglo a lo que se establezca en los acuerdos específicos, o cualquier otra modalidad que sea de interés para las partes comparecientes (Cláusula Cuarto, lit h). c) entre los procedimientos para la ejecución de la Concesión, establece la "contratación directa entre ambas partes." Y los "acuerdos específicos que celebren las partes." (Cláusula Quinto, lit a); d) contempla la posibilidad de realizar convenios o acuerdos específicos para ejecutar las obras y proyectos objeto de la concesión de obras pública que efectúa (Cláusula Sexto, num. 1) lit A); e) admite incorporación de otros Anexos para planificar, programar, contratar, ejecutar y explotar en su caso PROYECTOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. IX) En función del alcance explícito del Convenio y Contratación Directa de 5 de octubre de 2001, y de los procedimientos a utilizar para la ejecución de obras y proyectos por el sistema de concesión de obra pública establecidos expresamente en el mismo, el MTOP y la CND celebraron el 5 de noviembre de 2012 un Acuerdo Especifico ad-referéndum (Anexo IB) para la ejecución de un conjunto de Proyectos y Obras de Infraestructura contenido en el Programa de Obras Viales del MTOP. X) El Acuerdo Especifico citado (Anexo IB) tiene como objeto ejecutar un programa concreto de proyectos de obras de

construcción y mantenimiento dentro del marco del convenio de concesión de obra pública que suscribieran el 5 de octubre de 2001, y por lo tanto es totalmente independiente del Anexo I de dicho Convenio y no lo modifica en ninguno de sus términos. XI) El texto vigente del Anexo I aprobado por el Poder Ejecutivo por la Resolución 1064/008 mencionada prevé que el concedente podrá en cualquier momento efectuar aportes extraordinarios a los que este legalmente autorizado. Estos aportes extraordinarios aumentaran el Gasto Comprometido en el año en que dichos aportes fueran percibidos por el Concesionario (cláusula 7.5) XII) El Concedente con el acuerdo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) ha resuelto hacer uso de su facultad por lo cual realizará aportes extraordinarios que incrementaran las sumas a abonar al Concesionario por el concepto de subsidio, con la finalidad exclusiva de llevar a cabo el Programa de Obras Viales que constituye el Anexo a) del Acuerdo Especifico citado. Las obras que se realicen con esos aportes extraordinarios se llevan a cabo dentro de la Concesión. XIII) En el contrato de cesión otorgado el 18 de febrero de 2003 entre la Corporación Nacional para el Desarrollo en calidad de Cedente y la Corporación Vial del Uruguay S.A. como cesionaria, que fuera aprobado por Resolución N° 438/003 de fecha 9 de abril de 2003 del Poder Ejecutivo, se establece expresamente que Corporación Vial del Uruguay S.A. deberá ejercer los derechos y cumplir las obligaciones del mencionado contrato. En especial, se estipula que la Corporación Vial del Uruguay S.A. únicamente podrá ejercer su actividad con relación a las obras comprendidas en la concesión de obra pública mencionada precedentemente, conforme se establece en el Contrato de Concesión de Obra Pública en el Anexo I de dicho contrato y en los Acuerdos de ejecución específicos que se celebraran con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (cláusula tercero). XIV) El Anexo IB) constituye un instrumento que tiene por finalidad llevar a cabo obras públicas necesarias y convenientes para el país creando más fuentes de trabajo para empresas y trabajadores que cuenta con la conformidad expresa del MEF.

**SEGUNDO: CESIÓN:** I) Con fecha 18 de marzo de 2011, el MTOP firmó Contrato con el Contratista, en virtud de que resultó adjudicatario del procedimiento correspondiente a Licitación Pública N° 27/2010 para la ejecución de la obra denominada "Ruta 12, tramo: Nueva Palmira - Agraciada" II) En aplicación del Acuerdo Especifico de fecha 5 de noviembre de 2012 mencionado y dentro del Convenio de Concesión suscrito entre

ambos, el MTOP da y la CND recibe en régimen de concesión de obra pública, la ejecución de dicha obra. En este acto la CND cede dicha ejecución a la CVU -que acepta- en los términos establecidos en el citado Acuerdo Especifico y en lo expresado en este documento. **TERCERO: DECLARACIONES.** El Contratista realiza en este acto declaración jurada de que reconoce el importe de las sumas que el Concedente le adeuda y los conceptos a que corresponden los mismos, lo que se detalla en Anexo al presente, y que no tiene nada que reclamar al Concedente por ningún concepto relacionado con el contrato cedido. **CUARTO: PLAZO Y PRECIO.** El contratista se obliga a cumplir con el contrato que se cede por este documento dentro del plazo estipulado en el Anexo que se agrega y forma parte de este contrato. El Contrato se cede en idénticas condiciones a las que se formuló, por el saldo pendiente de ejecución, el que a la fecha asciende a la suma de \$ 385.577,52 (pesos uruguayos trescientos ochenta y cinco mil quinientos setenta y siete con 52/100) monto básico de contrato sin IVA, más \$ 162:789.279,72 (pesos uruguayos ciento sesenta y dos millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos setenta y nueve con 72/100) sin IVA, correspondientes al importe de las sumas que el Concedente le adeuda (cláusula TERCERO de este contrato y cláusula SEPTIMO del Anexo I B). A los efectos del pago de las leyes sociales por parte del Cesionario al Banco de Previsión Social, el saldo de la partida máxima por concepto de monto imponible de jornales básicos asciende a la suma de \$ 14:721.636,00 (pesos uruguayos catorce millones setecientos veintiún mil seiscientos treinta y seis). **QUINTO: PAGO.** El pago de los certificados, previo la deducciones que correspondan, se hará en pesos uruguayos, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes al mes de certificación siempre que no sea superior a lo establecido en el acumulado del PFF que se adjunta y que al igual que el programa de Desarrollo de los Trabajos (PDT) que se agrega, forman parte de este contrato a todos los efectos, salvo que el cesionario autorice lo contrario. Mensualmente la Dirección de Obra (en adelante DO) confeccionará, verificará y controlará el certificado de obras correspondientes al avance efectuado el mes inmediato anterior, y su correspondencia con la realidad de lo ejecutado, así como las planillas y el pago correcto de Leyes Sociales y el cumplimiento de la legislación laboral y de seguridad social. La DO remitirá a CVU el certificado de obras resultante indicando deducciones, sanciones y retenciones a realizar, y las sumas a pagar. La CVU enviará al contratista el certificado

recibido para que lo controle y remita la factura correspondiente a nombre de CVU, autorizando esta última su pago total o parcial previa verificación de que las sumas a abonar están dentro de lo previsto en el importe del Contrato cedido. El IVA podrá ser abonado con certificados de crédito de DGI. El cesionario abonará mediante transferencia electrónica, las sumas que correspondan, en la cuenta del Banco de la República Oriental del Uruguay que el Contratista previamente indique por escrito. **SEXTO: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** El contratista constituyó una póliza de fiel cumplimiento de contrato por un monto de U\$S 653.000,00 (dólares estadounidenses seiscientos cincuenta y tres mil) a través del certificado de afectación de valores del B.R.O.U. N° 2116493 Las garantías deberán encontrarse vigentes hasta la extinción del cumplimiento de las obligaciones. Si el Contratista no actualizara las garantías exigidas con 20 días de anticipación a su vencimiento, será considerado un incumplimiento grave, pudiendo el Contratante tramitar la rescisión del Contrato. Asimismo el Contratista ha constituido los seguros sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Ley N° 16.074 de 10/10/1989, modificativas y concordantes.) **SEPTIMO: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.** El contratista será responsable por los daños ocasionados en virtud de la ejecución del contrato, a las personas que trabajen en ellas y a terceros, así como también a bienes públicos y privados, provengan dichos daños de las maniobras en sus instalaciones o en la ruta u otras razones que le sean imputables. A estos efectos el Contratista deberá mantener vigente un seguro contra todo riesgo por un monto de U\$S 1:500.000 (dólares estadounidenses un millón quinientos mil). **OCTAVO: SUBCONTRATISTAS.** El Contratista declara que su Subcontratista es José Cujó **NOVENO: ADELANTOS Y ACOPIOS.** El Contratista declara que ha recibido por concepto de anticipo financiero el monto de \$ 0,00 (pesos uruguayos cero), y por acopios la suma de \$ 0,00 (pesos uruguayos cero). El contratante deja constancia expresa de que no realizará adelantos financieros ni autorizará acopios de ninguna especie. **DÉCIMO: PRELACIÓN.** La empresa Contratista se obliga a cumplir con todas las formalidades, plazos y condiciones previstas en el contrato firmado con el MTOP, en las condiciones en que se cede y en cuanto fueren compatibles con el presente documento que tendrá prelación sobre el resto de los documentos que forman parte de esta contratación. También se compromete bajo su exclusiva responsabilidad, a dar

cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes aplicables a la presente contratación y en especial a la normativa laboral, convenios laudos laborales, seguridad y de cuidado del medio ambiente y deberá incluir en sus relaciones contractuales con los respectivos subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las normas mencionadas anteriormente. Asimismo, el Contratista se obliga a mantener indemnes al MTOP, CND y CVU, ante cualquier reclamación administrativa o judicial que se les formule y tenga relación directa o indirecta con la Ejecución del contrato y que le sean imputables, así como a resarcirlos sin más trámite de todas las sumas que deban abonar por ese motivo, para lo cual autoriza desde ya que dichos montos se le deduzcan de las cantidades que tenga a su favor del Cesionario por cualquier concepto o de las garantías que haya constituido. **UNDECIMO: RECEPCIONES.**

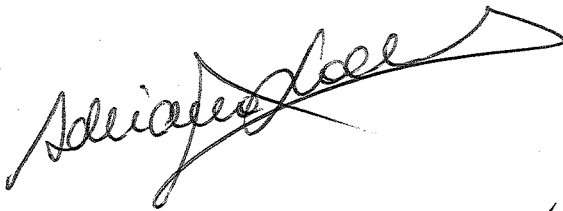
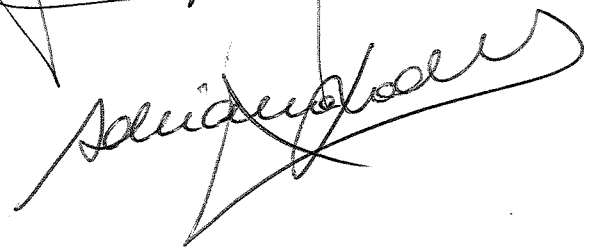
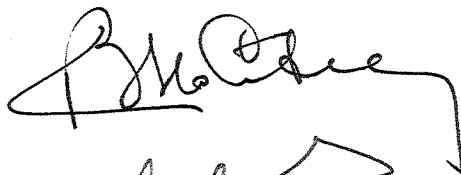
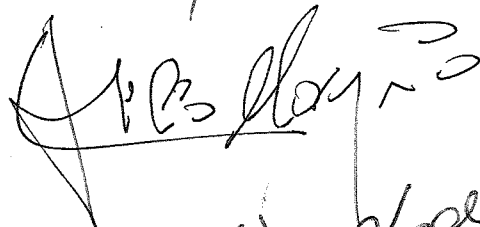
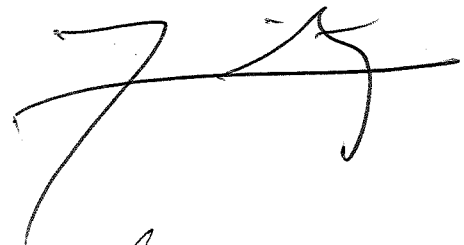
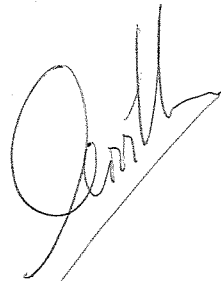
La empresa Contratista acepta en forma expresa, que a partir de la fecha de la Recepción Provisoria de la obra por parte del Concedente o de la Definitiva en caso de no estar prevista contractualmente la Recepción Provisoria, termina la cesión y el Contrato pasa a partir de ese momento a la órbita del MTOP con sus garantías vigentes correspondientes finalizando automáticamente todas las obligaciones al respecto a cargo de CND y CVU.

**DUOECIMO: DIRECCIÓN DE OBRA.** La Dirección Nacional de Validad (DNV) del concedente tendrá a su cargo la Dirección de Obra (DO), y la responsabilidad técnica y de contralor de la ejecución de la obra en la forma prevista en la legislación y reglamentaciones vigentes, en el Contrato y en este documento que prevalece sobre los demás suscritos. **DECIMOTERCERO: DERECHO APLICABLE.** La empresa Contratista

acepta expresamente como derecho aplicable a las relaciones emanadas del Contrato y de este documento, el Derecho Privado sustantivo y adjetivo (Cláusula SEXTO. num. 2, lit E del Convenio de 5 de octubre de 2001), y la competencia y jurisdicción de los Tribunales de la República Oriental del Uruguay, a todos los efectos a que pudiera dar lugar su ejecución, renunciando a toda otra opción. **DECIMOCUARTO: CONSTANCIA.** El

Contratista deja constancia que conoce y acepta la aplicación y la prevalencia al contrato cedido y a este documento, del Acuerdo Especifico (Anexo IB) celebrado entre el MTOP, CND y MEF, con la conformidad de la CVU, firmado ad-referéndum el 5 de noviembre de 2012 y aprobado por Resolución del Poder Ejecutivo N° TO/471 de 13 de diciembre de 2012 y publicado en el Diario Oficial el día 21 de diciembre de 2012, para ejecutar un

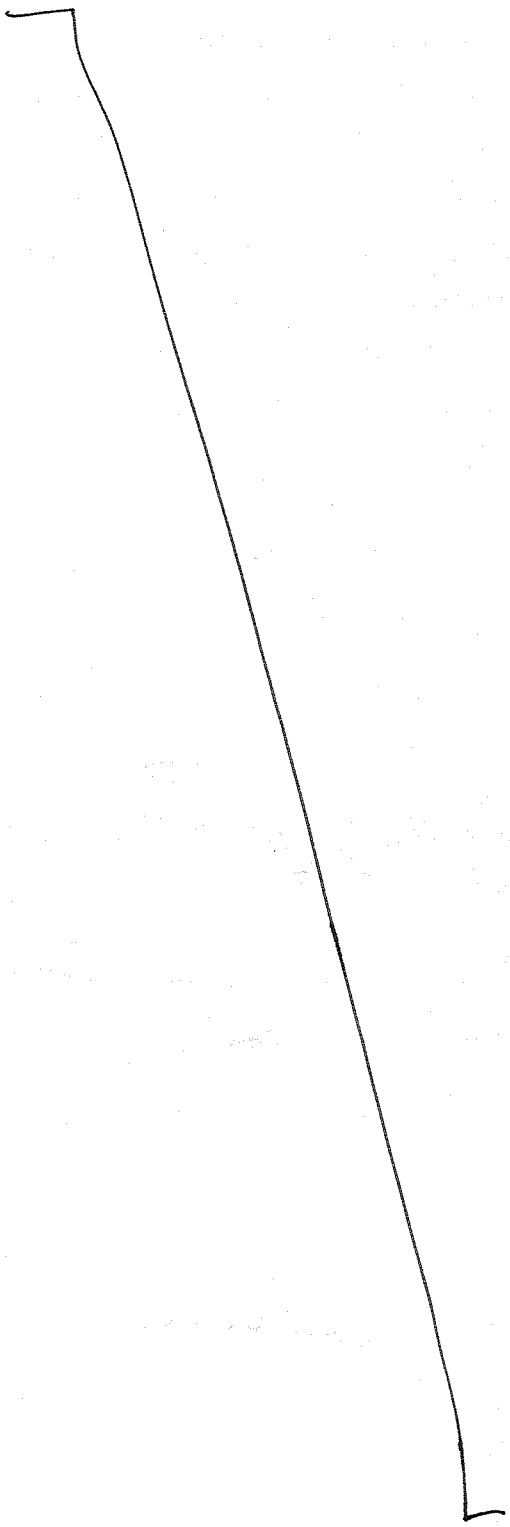
programa concreto de proyectos de obras de construcción y mantenimiento dentro del marco del Convenio de Concesión de obra pública que celebraran el 5 de octubre de 2001, y que por lo tanto es totalmente independiente del Anexo I de dicho convenio y no lo modifica en ninguno de sus términos, renunciando a efectuar cualquier reclamación al respecto. Se deja expresa constancia que todo lo no previsto en esta cesión se registrará por los documentos del llamado a licitación. **DECIMOQUINTO: NO OBJECCIÓN.** En este acto el MTOP otorga su No Objeción al presente documento. Para constancia y en señal de conformidad, las partes otorgan y firman tres ejemplares de un mismo tenor e igual valor, en el lugar y fecha indicados al comienzo de este documento.



Si que publicación notarial



Esc. Carmen Otton  
Departamento Notarial - M.T.O.P.

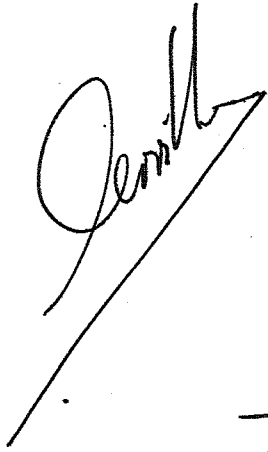
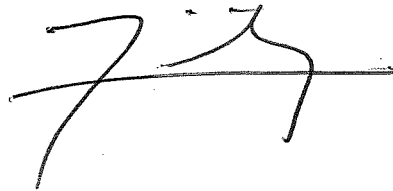
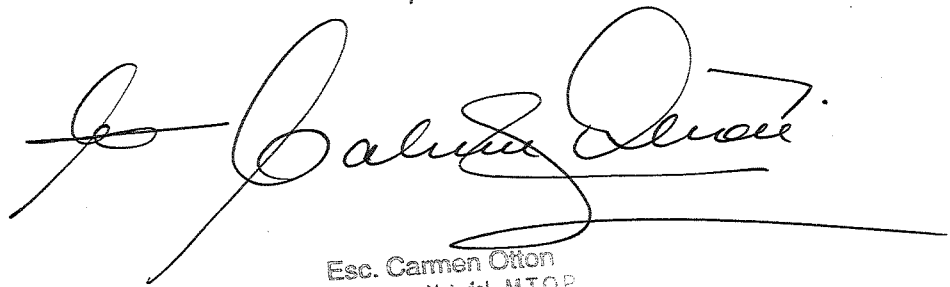


Esc. Carmen Otton  
Departamento: "T.O.P."



**CARMEN OTTON RODRIGUEZ, ESCRIBANA, CERTIFICO:** I) Las firmas que anteceden son auténticas, y pertenecen al Señor Ministro del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, Enrique Pintado en representación del Estado e Ingeniero Daniel Alberto Cerrillo Kloz en representación de **HERNÁNDEZ Y GONZALEZ S.A.**, titulares de los documentos de identidad números 1.593.331-1 y 1.726.513-2, respectivamente. II) **HERNÁNDEZ Y GONZALEZ S.A.** es persona jurídica hábil; cuyo estatuto de transformación en Sociedad Anónima es del 24 de febrero de 1993, aprobado e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 2666 al folio 2667 del Libro 2 de Estatutos y publicado en forma legal en el Diario Oficial y la Hoja Judicial. III) De acuerdo a Carta Poder de fecha 16 de junio de 2004, resulta que el compareciente representa válidamente a la sociedad **HERNÁNDEZ Y GONZALEZ S.A.** con facultades suficientes para este acto (numeral 7), el que se encuentra vigente al día de hoy. IV) En el día de la fecha ratifican lo actuado en el contrato de cesión de fecha 28 de diciembre de 2012 por lo que ambos suscriben el presente certificado conjuntamente conmigo. **EN FE DE ELLO,** a solicitud de parte interesada y a los efectos pertinentes, previa lectura, expido el presente que sello, signo y firmo -en mi calidad de funcionaria del Ministerio de Transporte y Obras Públicas- en la ciudad de Montevideo el día treinta de

enero de dos mil trece.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Carmen', written in a cursive style with a long horizontal stroke extending to the left.A handwritten signature in black ink, appearing to be '7-7', written in a cursive style with a long horizontal stroke extending to the right.A large, complex handwritten signature in black ink, appearing to be 'Esc. Carmen Otton', written in a cursive style with multiple loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Esc. Carmen Otton  
Departamento Notarial - M.T.O.P.

# ANEXO

A handwritten signature or mark, possibly initials, located in the bottom right corner of the page. It consists of several fluid, overlapping strokes.



# RESUMEN GLOBAL - PREVENTIVO DE FLUJOS DE FONDOS

OBRA: Ruta 12 tramo: Nueva Palmira - Agraciada  
LICITACIÓN: 27/2010  
EMPRESA: Hernández y Gonzalez S.A.

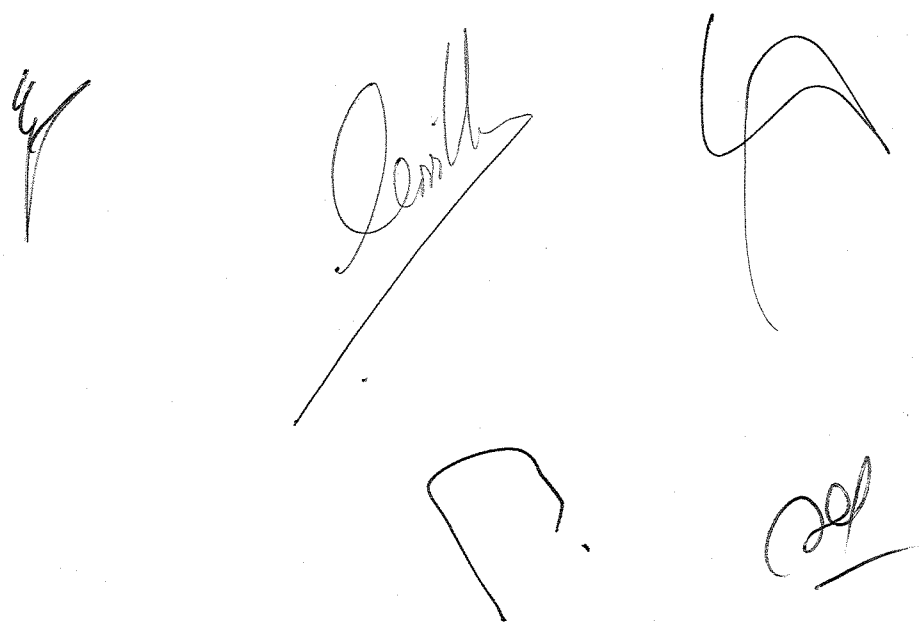
## DEUDA (\$U sin impuestos)

	Básico	Paramétrico	TOTAL
Sep-12	95,012,305.72	21,300,685.71	116,312,991.43
Oct-12	25,040,418.25	6,641,441.34	31,681,859.59
Nov-12	11,754,458.05	3,039,970.65	14,794,428.70
	<b>131,807,182.02</b>	<b>30,982,097.70</b>	<b>162,789,279.72</b>

Saldo (\$U s/imp) al 1/12/2012:	<b>385,577.52</b>
------------------------------------	-------------------

## Preventivo Flujo de Fondos y PDT Global (\$U sin impuestos)

	Básico	PDT
Dic-12	385,577.52	100.0%
	<b>385,577.52</b>	<b>100%</b>



Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature in the center and several smaller initials or marks around it.



**Contrato** 728 0  
**Certificado** 15 1

Denominación **RUTA 12 TRAMO NUEVA PALMIRA-AGRACIADA**  
 Ampliación  
 Proyecto **14727**

Contratista **HERGO HERNANDEZ Y GON**  
 Mes **9 / 2012**

Agrupamiento-----	Cta.Liq.-----	Importe	
<b>Básico</b>	NOMINAL BASICO	95,012,305.72	
<b>Total</b>		95,012,305.72	95,012,305.72
<b>Paramétrico</b>	NOMINAL PARAM.	21,300,685.71	
<b>Total</b>		21,300,685.71	116,312,991.43
<b>IVA</b>	I.V.A. BASICO	20,902,707.26	
	IVA PARAMETRICO	4,686,150.86	
<b>Total</b>		25,588,858.12	141,901,849.55
<b>Concepto 2</b>	AJUSTE DE IVA	0.00	
<b>Total</b>		0.00	141,901,849.55
<b>Vales ANCAP</b>	RETENCION BASIC	-2,318,300.26	
	RETENCION PARAM	-519,736.73	
<b>Total</b>		-2,838,036.99	139,063,812.56
<b>Total de Agrupamientos</b>		139,063,812.56	
<b>Total a Facturar</b>		141,901,849.54	
<b>Leyes Sociales</b>		<b>Retención Leyes Soc. Actualizada:</b>	0.00

Porcentaje	70.0000	Básico	70.0000
Monto Imponible Básico Total			0.00
<b>Básico Leyes Sociales Totales</b>			0.00
Retención Leyes Sociales Básicas			
Aporte Leyes			0.00
Comp.Cuota Mutual			0.00
Total Aporte			0.00
<b>Paramétrico Leyes Sociales</b>			0.00

**VALES ANCAP**

Tipo de Vale-----	Número	Importe
-------------------	--------	---------

**ACOPIOS**

Artículo-----	Saldo anterior	Cantidad	Importe Base	Importe Certificado	Importe Acopio
Totales			0.00	0.00	0.00

The bottom of the document features several handwritten signatures and initials in black ink. From left to right, there is a large stylized 'P', a signature that appears to be 'Jorge', a signature that appears to be 'M...', and a signature that appears to be 'Sergio'. There are also some smaller initials and marks scattered around these signatures.





**Contrato** 728 0  
**Certificado** 16 1

Denominación RUTA 12 TRAMO NUEVA PALMIRA-AGRACIADA  
 Ampliación  
 Proyecto 14727

Contratista HERGO HERNANDEZ Y GON  
 Mes 10 / 2012

Agrupamiento-----	Cta.Liq.-----	Importe	
Básico	NOMINAL BASICO	25,040,418.25	
<b>Total</b>		25,040,418.25	25,040,418.25
Paramétrico	NOMINAL PARAM.	6,641,441.34	
<b>Total</b>		6,641,441.34	31,681,859.59
IVA	I.V.A. BASICO	5,508,892.02	
	IVA PARAMETRICO	1,461,117.09	
<b>Total</b>		6,970,009.11	38,651,868.70
Concepto 2	AJUSTE DE IVA	0.00	
<b>Total</b>		0.00	38,651,868.70
Vales ANCAP	RETENCION BASIC	-610,986.20	
	RETENCION PARAM	-162,051.17	
<b>Total</b>		-773,037.37	37,878,831.33
<b>Total de Agrupamientos</b>		37,878,831.33	
<b>Total a Facturar</b>		38,651,868.69	

Leyes Sociales Retención Leyes Soc. Actualizad: 0.00

Porcentaje	70.0000	Básico	70.0000
Monto Imponible Básico Total			0.00
<b>Básico Leyes Sociales Totales</b>			0.00
Retención Leyes Sociales Básicas			
Aporte Leyes			0.00
Comp.Cuota Mutual			0.00
Total Aporte			0.00
<b>Paramétrico Leyes Sociales</b>			0.00

**VALES ANCAP**

Tipo de Vale----- Número Importe

**ACOPIOS**

Artículo-----	Saldo anterior	Cantidad	Importe Base	Importe Certificado	Importe Acopio
Totales			0.00	0.00	0.00

The bottom of the document features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a small, stylized signature. In the center, a larger signature is written over a diagonal line. To the right, another large signature is visible, and below it, there are more initials and a signature.



**Contrato** 728 0  
**Certificado** 17 1

Denominación RUTA 12 TRAMO NUEVA PALMIRA-AGRACIADA  
 Ampliación  
 Proyecto 14727

Contratista HERGO HERNANDEZ Y GON  
 Mes 11 / 2012

Agrupamiento-----	Cta.Liq.-----	Importe	
Básico	NOMINAL BASICO	11,754,458.05	
<b>Total</b>		11,754,458.05	11,754,458.05
Paramétrico	NOMINAL PARAM.	3,039,970.65	
<b>Total</b>		3,039,970.65	14,794,428.70
IVA	I.V.A. BASICO	2,585,980.77	
	IVA PARAMETRICO	668,793.54	
<b>Total</b>		3,254,774.31	18,049,203.01
Concepto 2	AJUSTE DE IVA	0.00	
<b>Total</b>		0.00	18,049,203.01
Vales ANCAP	RETENCION BASIC	-286,808.78	
	RETENCION PARAM	-74,175.28	
<b>Total</b>		-360,984.06	17,688,218.95
<b>Total de Agrupamientos</b>		17,688,218.95	
<b>Total a Facturar</b>		18,049,203.01	

**Leyes Sociales**

Retención Leyes Soc. Actualizada: 0.00

Porcentaje	70.0000	Básico	70.0000
Monto Imponible Básico Total			0.00
<b>Básico Leyes Sociales Totales</b>			0.00
Retención Leyes Sociales Básicas			
Aporte Leyes			0.00
Comp.Cuota Mutual			0.00
Total Aporte			0.00
<b>Paramétrico Leyes Sociales</b>			0.00

**VALES ANCAP**

Tipo de Vale----- Número Importe

**ACOPIOS**

Artículo-----	Saldo anterior	Cantidad	Importe Base	Importe Certificado	Importe Acopio
Totales			0.00	0.00	0.00

The bottom of the document features several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a signature that appears to be 'up'. In the center, there is a signature that looks like 'Quilb'. To the right of that, there is a large, stylized signature that could be 'H'. At the bottom right, there is a signature that appears to be 'Seligar'.



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ruta 12; Tramo: Nueva Palmira - Agraciada

Licitacion N° 27/10

EMPRESA HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.

SALDO CESION DE CONTRATO- DICIEMBRE 2012

RUBRO	DESIGNACION	UNIDAD	METRAJE	MONTO	
				P.UNITARIO	PESOS SIN I.V.A.
1	Movilización	Global	0.00	0.00	0.00
6	Excavación no clasificada	m3	0.00	95.00	0.00
7	Excavacion no clasificada a deposito	m3	0.00	65.00	0.00
8	Excavación no clasificada de prestamo	m3	0.00	100.00	0.00
9	Extraccion de arboles	c/u	0.00	1,370.00	0.00
25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2	0.00	10.00	0.00
71	Recuperación ambiental	Global	0.00	0.00	0.00
76	Sobret transporte de suelos (distancia libre = 400 metros)	m3.km	0.00	8.00	0.00
101	Mezcla asfáltica para base negra	ton	0.00	752.00	0.00
102-1	Mezcla asfáltica de bajo espesor para carpeta de rodadura	ton	0.00	950.00	0.00
111	Ejecución riego bituminoso de imprimación	m2	0.00	5.00	0.00
113	Ejecución tratamiento bituminoso doble	m2	0.00	21.00	0.00
118	Ejecución tratamiento bituminoso de adherencia	m2	0.00	2.00	0.00
129	Sub-base granular con CBR > 40% (con transporte)	m3	0.00	140.00	0.00
135	Material granular para bacheo previo (con transporte)	m3	0.00	300.00	0.00
137	Banquinas de material granular (con transporte)	m3	0.00	390.00	0.00
211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	0.00	700.00	0.00
263	Hormigón armado clase VII para alarg. de alcantarillas (con trat.sup.)	m3	0.00	15,000.00	0.00
274	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 60 cm (sin cabezales)	m	0.00	3,300.00	0.00
279	Alcantarillas de caños de horm. arm. resist. esp. de 60 cm (sin cabezales)	m	0.00	6,500.00	0.00
280	Alcantarillas de caños de horm. arm. resist. esp. de 80 cm (sin cabezales)	m	0.00	10,500.00	0.00
281	Cabezales de hormigón armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	0.00	14,500.00	0.00
382	Señalización de obra	Global	0.00	0.00	0.00
429	Acondicionamiento de canteros	m2	0.00	75.00	0.00
551	Material estabilizado granulométricamente (triturado con transporte)	m3	0.00	515.00	0.00
621	Parapetos metalicos para proteccion del transito	ml	0.00	1,312.00	0.00
873	Cordones de hormigón simple	ml	0.00	310.00	0.00
1302	Ayuda para adecuacion de servicios publicos	Global	0.00	500,000.00	0.00
912	Alimentacion	pers-mes	0.00	22,600.00	0.00
914b	Camioneta con chofer	veh-mes	0.00	52,000.00	0.00
915b	Camioneta sin chofer	veh-mes	0.00	42,000.00	0.00
929	Alojamiento para personal de inspección	casa-mes	0.00	20,000.00	0.00
930	Alojamiento para director de obra	pers-mes	0.00	20,000.00	0.00
2134	Suministro transp. y elab. de cemento asfáltico	ton	0.00	12,250.00	0.00
2135	Suministro transp. y elab. de emulsiones asfálticas	m3	0.00	12,000.00	0.00
2136	Suministro transp. y elab. de diluidos asfálticos	m3	0.00	13,830.00	0.00
2138	Suministro transp. y elab. de emulsiones asfálticas modificadas	m3	0.00	15,125.00	0.00
2137	Suministro transp. y elab. de cemento asfáltico modificado	m3	0.00	18,225.00	0.00
3010	Señales clase 1 instaladas	m2	0.00	3,000.00	0.00
3027	Poste para señal instalado	m3	0.00	31,000.00	0.00
3028	Poste delineador instalado	m3	0.00	46,000.00	0.00
3029	Postes Kilometrico instalado	m3	0.00	46,000.00	0.00
3042	Tachas instaladas	c/u	0.00	100.00	0.00
3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	1,431.77	270.00	386,577.52
3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	0.00	270.00	0.00
3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	0.00	270.00	0.00
3046	Superficies aplicada en caliente	m2	0.00	550.00	0.00
3051	Superficies pintadas	m2	0.00	250.00	0.00

IMPORTE DE OBRA S/IMPUESTOS \$ 386,577.52

49

*[Handwritten signatures and initials]*



**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**Ruta 12; Tramo: Nueva Palmira - Agraciada**

**Licitacion N° 27/10**

**EMPRESA HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.**

**Plan de Desarrollo de los Trabajos .-**

RUBRO	DESIGNACION	UNIDAD	MES
			DIC.2012
1	Movilización	Global	
6	Excavación no clasificada	m3	0.00%
7	Excavacion no clasificada a deposito	m3	0.00%
8	Excavación no clasificada de prestamo	m3	0.00%
9	Extraccion de arboles	c/u	0.00%
25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2	0.00%
71	Recuperación ambiental	Global	0.00%
76	Sobretransporte de suelos (distancia libre = 400 metros)	m3.km	0.00%
101	Mezcla asfáltica para base negra	ton	0.00%
102-1	Mezcla asfáltica de bajo espesor para carpeta de rodadura	ton	0.00%
111	Ejecución riego bituminoso de imprimación	m2	0.00%
113	Ejecución tratamiento bituminoso doble	m2	0.00%
118	Ejecución tratamiento bituminoso de adherencia	m2	0.00%
129	Sub-base granular con CBR > 40% (con transporte)	m3	0.00%
135	Material granular para bacheo previo (con transporte)	m3	0.00%
137	Banquinas de material granular (con transporte)	m3	0.00%
211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	0.00%
263	Hormigón armado clase VII para alarg. de alcantarillas (con trat.sup.)	m3	0.00%
274	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 60 cm (sin cabezales)	m	0.00%
279	Alcantarillas de caños de horm. arm. resist.esp. de 60 cm (sin cabezales)	m	0.00%
280	Alcantarillas de caños de horm. arm. resist.esp. de 80 cm (sin cabezales)	m	0.00%
281	Cabezales de hormigón armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	0.00%
382	Señalización de obra	Global	0.00%
429	Acondicionamiento de canteros	m2	0.00%
551	Material estabilizado granulométricamente (triturado con transporte)	m3	0.00%
621	Parapetos metálicos para protección del tránsito	ml	0.00%
873	Cordones de hormigón simple	ml	0.00%
1302	Ayuda para adecuación de servicios públicos	Global	0.00%
912	Alimentación	pers-mes	0.00%
914b	Camioneta con chofer	veh-mes	0.00%
915b	Camioneta sin chofer	veh-mes	0.00%
929	Alojamiento para personal de inspección	casa-mes	0.00%
930	Alojamiento para director de obra	pers-mes	0.00%
2134	Suministro transp. y elab. de cemento asfáltico	ton	0.00%
2135	Suministro transp. y elab. de emulsiones asfálticas	m3	0.00%
2136	Suministro transp. y elab. de diluidos asfálticos	m3	0.00%
2138	Suministro transp. y elab. de emulsiones asfálticas modificadas	m3	0.00%
2137	Suministro transp. y elab. de cemento asfáltico modificado	m3	0.00%
3010	Señales clase 1 instaladas	m2	0.00%
3027	Poste para señal instalado	m3	0.00%
3028	Poste delimitador instalado	m3	0.00%
3029	Postes Kilometrico instalado	m3	0.00%
3042	Tachas instaladas	c/u	0.00%
3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	100.00%
3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	0.00%
3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	0.00%
3046	Superficies aplicada en caliente	m2	0.00%
3051	Superficies pintadas	m2	0.00%

ay

*[Handwritten signatures and initials]*





MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ruta 12; Tramo: Nueva Palmira - Agraciada

Licitacion N° 27/10

EMPRESA HERNANDEZ Y GONZALEZ S.A.

Preventivo Flujo de Fondos

RUBRO	DESIGNACION	UNIDAD	MES 1
1	Movilización	Global	0
6	Excavación no clasificada	m3	0
7	Excavacion no clasificada a deposito	m3	0
8	Excavación no clasificada de prestamo	m3	0
9	Extraccion de arboles	c/u	0
25	Escarificado, conformación y compactación de capa de base	m2	0
71	Recuperación ambiental	Global	0
76	Sobretransporte de suelos (distancia libre = 400 metros)	m3.km	0
101	Mezcla asfáltica para base negra	ton	0
102-1	Mezcla asfáltica de bajo espesor para carpeta de rodadura	ton	0
111	Ejecución riego bituminoso de imprimación	m2	0
113	Ejecución tratamiento bituminoso doble	m2	0
118	Ejecución tratamiento bituminoso de adherencia	m2	0
129	Sub-base granular con CBR > 40% (con transporte)	m3	0
135	Material granular para bacheo previo (con transporte)	m3	0
137	Banquinas de material granular (con transporte)	m3	0
211	Agregados pétreos gruesos y medianos para tratamientos	m3	0
263	Hormigón armado clase VII para alarg. de alcantarillas (con trat.sup.)	m3	0
274	Alcantarillas de caños de hormigón armado de 60 cm (sin cabezales)	m	0
279	Alcantarillas de caños de horm. arm. resist.esp. de 60 cm (sin cabezales)	m	0
280	Alcantarillas de caños de horm. arm. resist.esp. de 80 cm (sin cabezales)	m	0
281	Cabezales de hormigón armado clase VII para alcantarillas de caños	m3	0
382	Señalización de obra	Global	0
429	Acondicionamiento de canteros	m2	0
551	Material estabilizado granulométricamente (triturado con transporte)	m3	0
621	Parapetos metalicos para proteccion del transito	ml	0
873	Cordones de hormigón simple	ml	0
1302	Ayuda para adecuacion de servicios publicos	Global	0
912	Alimentacion	pers-mes	0
914b	Camioneta con chofer	veh-mes	0
915b	Camioneta sin chofer	veh-mes	0
929	Alojamiento para personal de inspección	casa-mes	0
930	Alojamiento para director de obra	pers-mes	0
2134	Suministro transp. y elab. de cemento asfáltico	ton	0
2135	Suministro transp. y elab. de emulsiones asfálticas	m3	0
2136	Suministro transp. y elab. de diluidos asfálticos	m3	0
2138	Suministro transp. y elab. de emulsiones asfálticas modificadas	m3	0
2137	Suministro transp. y elab. de cemento asfáltico modificado	m3	0
3010	Señales clase 1 instaladas	m2	0
3027	Poste para señal instalado	m3	0
3028	Poste delineador instalado	m3	0
3029	Postes Kilometrico instalado	m3	0
3042	Tachas instaladas	c/u	0
3043	Línea de eje aplicado en caliente	m2	386,578
3044	Línea de borde aplicado en caliente	m2	0
3045	Amarillo aplicado en caliente	m2	0
3046	Superficies aplicada en caliente	m2	0
3051	Superficies pintadas	m2	0
			386,577.52

Y

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

